


## SEMINARIO: RUMBO A LA SEMANA NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### *“SITUACIÓN DE LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS EN MÉXICO: HACÍA UNA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA EN MATERIA DE DERECHOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL”*



Toda persona.. tiene **derecho a la seguridad social**...a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”

**Artículos 22 y 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos**

1. De acuerdo con la ENOE<sup>1</sup>, 42.4% del total de la población femenina en edad de trabajar forma parte de la fuerza laboral del país, es decir, poco más de 4 de cada 10 mujeres participaron de manera activa en el mercado laboral.
2. De 2002 a 2012, la tasa de participación de la población femenina en el mercado laboral aumentó en 6 por ciento. El mayor incremento en el rango de edad de 25 a 54 años (1 de cada 2 mujeres participa en el mercado laboral)<sup>2</sup>.
3. El número de trabajadores eventuales respecto a los trabajadores permanentes ha aumentado en los últimos años: entre 2002 y 2012 la tasa media anual de crecimiento del empleo eventual creció 9.8 por ciento en la población femenina y sólo 5.2 por ciento en la población masculina<sup>2</sup>.

1. ENOE, INEGI datos al IV Trimestre, 2015

2. Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2014-2018. DOF 28-04-2014

## TRABAJO DOMÉSTICO REMUNERADO <sup>1</sup>

Región	Personas	% de mujeres
México	2.4 millones	95%
América Latina	19.6 millones	90%
Total Mundial	52.6 millones	83%

En México, la población ocupada es de 51.6 millones de personas, de las cuales 4.6% (2.4 millones) desempeña en los hogares actividades remuneradas clasificadas como Trabajo Doméstico (población de 15 años y más). <sup>2</sup>

- ✓ 7.1% no tienen instrucción (analfabetas). 7 de cada 100 mujeres y 3 de cada 100 hombres.
- ✓ 2.5 % tiene acceso a servicios médicos como prestación laboral.
- ✓ 30.8% nació en una entidad o país diferente al de su residencia actual.
- ✓ 7.4% (166,986 personas) reside en los hogares donde trabajan.

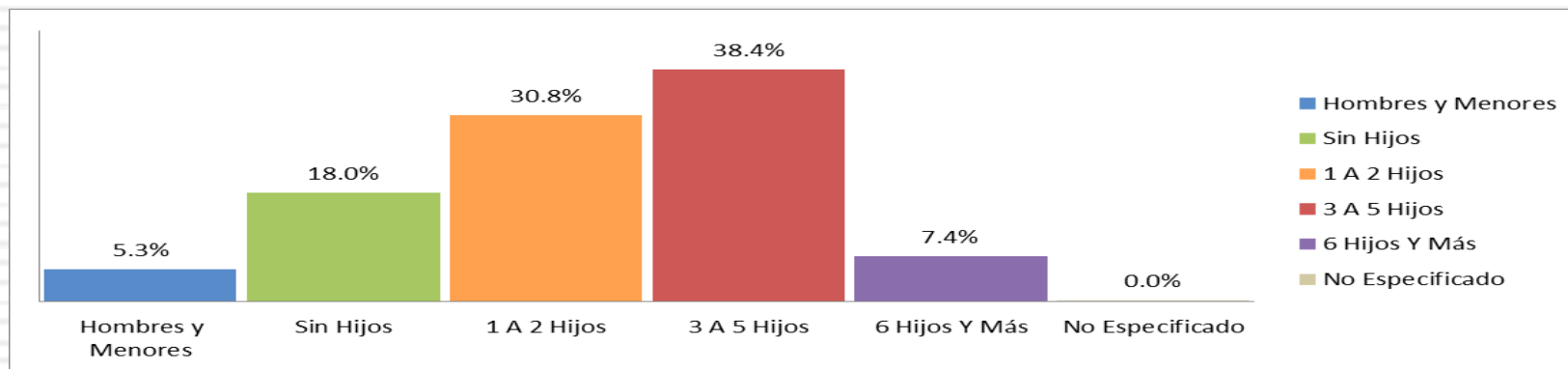
1. OIT . Resumen Ejecutivo de la OIT. ( Los trabajadores domésticos en el mundo. Estadísticas mundiales y regionales. (Enero 2013).

2. ENOE, INEGI datos al IV trimestre, 2015

## TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DOMÉSTICOS REMUNERADOS, POR GRUPOS DE EDAD (12 AÑOS Y MÁS)<sup>1</sup>

Edad	Hombres	Mujeres
12 a 14 años	3.6%	0.5%
15 a 24 años	19.1%	12.2%
25 a 44 años	37.7%	46.2%
45 a 64 años	33.6%	36.6%
65 y mas años	6.0%	4.5%

## TRABAJADORAS DOMÉSTICAS REMUNERADOS, POR NÚMERO DE HIJOS (12 AÑOS Y MÁS)<sup>1</sup>



1. ENOE, INEGI datos al IV trimestre, 2015

## TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DOMÉSTICOS REMUNERADOS, POR TAMAÑO DE LOCALIDAD (12 AÑOS Y MÁS) <sup>1</sup>

Localidad	Porcentaje
Áreas más urbanizadas	50.1%
Áreas urbano medio	16.3%
Áreas urbano bajo	14.6%
Áreas rural	19.0%

### CONCENTRACIÓN TERRITORIAL DEL TRABAJO DOMÉSTICO REMUNERADO Y PROPORCIÓN RESPECTO DE LA POBLACIÓN OCUPADA (12 AÑOS Y MÁS)

- ✓ 7 Entidades Federativas concentran 53.4% de la Población Ocupada en Trabajo Doméstico en el país: México, D.F., Veracruz, Jalisco, Guanajuato, Puebla y Nuevo León.
- ✓ 9 se encuentran por arriba del promedio nacional (3.1%) de proporción de Población Ocupada en Trabajo Doméstico respecto del total de la población ocupada: México (15.0%), D.F. (9.9%), Veracruz (8.5%), Jalisco (5.7%), Guanajuato (5.2%), Puebla (5.2%), Nuevo León (3.9%), Chiapas (3.4%) y Tamaulipas (3.2%).

1. ENOE, INEGI datos al IV trimestre, 2015

## ACCESO A SERVICIOS DE SALUD Y OTRAS PRESTACIONES (12 AÑOS Y MÁS)<sup>1</sup>

Acceso	Porcentaje
Sin prestaciones	71.1%
No tienen acceso a instituciones de salud, pero si a otras prestaciones	23.8%
Acceso a instituciones de salud derivado de la relación laboral	1.8%
Solo acceso a instituciones de salud	0.7%
No especificado	0.7%

## CONDICIONES LABORALES DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS REMUNERADOS (12 AÑOS Y MÁS)

- ✓ Casi 97 de cada 100 no tienen una relación laboral formalizada por escrito.
- ✓ 1.2% tiene un contrato escrito y el resto temporales o no se puede especificar.
- ✓ En promedio laboran 30.9 horas a la semana.
- ✓ 46.3% trabaja jornadas de más de 35 horas a la semana.
- ✓ 74.1% de mujeres ganan hasta 2 SM, 47.6% de hombres percibe hasta 2 SM. 15.7% de los hombres tiene ingresos superiores a 3 SM. Solo 3.9% de las mujeres está en este rango de percepciones.

1. 1. ENOE, INEGI datos al IV trimestre, 2015

## 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- ✓ Derechos Humanos, derecho al trabajo, derecho a la seguridad social, no discriminación.

## 2. Ley Federal de Trabajo

- ✓ Artículo 2º.- Trabajo digno o decente
- ✓ Título Sexto. Trabajos Especiales;  
*Capítulo XIII Trabajadores Domésticos; Artículos 331 al 343.*

## 3. Ley del IMSS

- ✓ Artículo 12. Régimen obligatorio.
- ✓ Artículo 13. Incorporación voluntaria al régimen obligatorio, *Fracción II. trabajadores domésticos*;

**Incluye:** Prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, es decir; asistencia médico familiar, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria

**Excluye:** Riesgos de trabajo, incapacidad pagada por enfermedad o maternidad, seguro de invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, guarderías y prestaciones sociales.

**3,122** Trabajadoras y Trabajadores Domésticos afiliados al IMSS <sup>1</sup>

## 4. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

## 5. Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social.

## 6. Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

<sup>1</sup> Cifras del cubo de información del IMSS

## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018.

Metas nacionales	Estrategias y Líneas de Acción
México Incluyente	<p><b>Objetivo 2.4.</b> Ampliar el acceso a la seguridad social para proteger a la sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales.</p> <p><b>Transversal PEG:</b> Desarrollar y fortalecer esquemas de apoyo y atención que ayuden a las mujeres a mejorar sus condiciones de acceso a la seguridad social y su bienestar económico.</p>
México Próspero	<p><b>Objetivo 4.3.</b> Promover el empleo de calidad. Promover el respeto de los derechos humanos, laborales y de seguridad social.</p> <p><b>Transversal PEG:</b> Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres a través de la remoción de obstáculos que impiden su plena participación en las actividades económicas remuneradas.</p>
México con Responsabilidad Global	<p><b>Estrategia 5.1.6.</b> Consolidar el papel de México como un actor responsable, activo y comprometido en el ámbito multilateral, impulsando de manera prioritaria temas estratégicos de beneficio global y compatibles con el interés nacional.</p>



## PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018.

Metas nacionales	Compromisos Internacionales <sup>1</sup>
México Incluyente	La <b>protección social desempeña un papel determinante en la realización del derecho humano a la seguridad social para todos</b> , reduciendo la pobreza y la desigualdad, y apoyando el crecimiento inclusivo.
México Próspero	La <b>protección social impulsa el capital humano y la productividad</b> , favoreciendo la demanda interna y facilitando la transformación estructural de las economías nacionales.
México con Responsabilidad Global	R. 202 de la OIT, refleja un <b>consenso respecto de la extensión de la Seguridad Social</b> alcanzado entre gobiernos, empleadores y trabajadores de 185 países. La puesta en marcha de los pisos de protección social está respaldada por el G20 y por las Naciones Unidas.
Estrategias Transversales - Democratizar la productividad - Perspectiva de Género	Los mínimos de los compromisos, contribuyen a <b>eliminar obstáculos que limitan el potencial productivo</b> de personas. También incentivan el <b>uso eficiente de los recursos productivos</b> . Permiten analizar de forma integral políticas de ingresos y gastos para que las <b>estrategias y programas de gobierno induzcan la formalidad</b> .

1. OIT / Informe mundial sobre la protección social, 2014-2015: hacia la recuperación económica, el desarrollo inclusivo y la justicia social, Ginebra, Suiza, 2014

## PROGRAMA SECTORIAL Y TRANSVERSAL.

### **Programa:**

#### **Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social.**

### **Objetivos y estrategias**

- Salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral.
  - Propiciar trabajo digno o decente, para brindar empleos en condiciones óptimas de seguridad y salud, y prevenir riesgos
- Promover el respeto de los derechos humanos, laborales y de seguridad social;... contribuir a la erradicación del trabajo infantil; tutelar los derechos laborales individuales y colectivos.

#### **Proigualdad**

- Armonizar legislación nacional con convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres.
- Promover el acceso de las mujeres al empleo decente.
  - Adecuar procedimientos para garantizar la seguridad social.
  - Promover derecho de protección social universal.
- Reconocer los derechos laborales de las personas que realizan trabajo doméstico Remunerado.
- Instrumentar esquemas de protección y seguridad social para las personas que realizan trabajos domésticos remunerados.
  - Promover la organización mutualista de las trabajadoras domésticas remuneradas.
  - Promover el reconocimiento social del trabajo doméstico sea éste remunerado o no.

## PRINCIPALES PROBLEMAS QUE ENFRENTA LA AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DOMÉSTICOS

- 1. Cobro de Cuotas** (Incumplimiento de pago, trabajo para varios patrones, jornadas diarias o semanales de trabajo).
- 2. Inspección** (Derecho a la privacidad de los Hogares).
- 3. Derecho de libre asociación, huelga** (Ejercicio complejo)
- 4. Elementos Culturales**

OIT. INFORME MUNDIAL SOBRE LA PROTECCIÓN SOCIAL, 2014-2015:  
*HACIA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA, EL DESARROLLO INCLUSIVO  
Y LA JUSTICIA SOCIAL*

- ✓ La eficacia de los sistemas de seguridad social está en riesgo debido a la consolidación fiscal y las medidas de ajuste.
- ✓ Enfatiza el rol de la protección social para estabilizar ingresos en caso de desempleo, accidentes y enfermedades profesionales, discapacidad, enfermedad y maternidad.
- ✓ El mercado de trabajo actúa como fuente de seguridad del ingreso durante la vida laboral. Cuando el mercado falla, la protección social desempeña un papel fundamental en el ajuste de los ingresos.

CONVENIO 189 Y 201 DE LA OIT SOBRE EL TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, ASÍ COMO EL CONVENIO 102 SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL (NORMA MÍNIMA) TAMBIÉN DE LA OIT.

En el contexto anterior, estos instrumentos establecen una guía robusta pero flexible para la reforma normativa y la implementación de políticas públicas en beneficio y mejora de las condiciones de vida de millones de trabajadoras y trabajadores que se ocupan de las familias y los hogares en México y el mundo.

**PROPUESTA DE MÉXICO RESPECTO DE PROGRESIVIDAD Y  
GRADUALIDAD EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS  
CONTENIDAS EN EL CONVENIO 189 Y RECOMENDACIÓN 201  
DE LA OIT, SOBRE EL TRABAJO DECENTE PARA LAS  
TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS**

1. Definir esquema financiero sustentable de incorporación de Trabajadoras Domésticas al Régimen Obligatorio del Seguro Social que considere los siguientes elementos:
  - a. Aportación de cuotas de trabajadoras, patrones y Estado en iguales términos que el resto de trabajadoras.
  - b. Establecimiento en la Ley del Seguro Social de disposiciones que garanticen el pago oportuno de cuotas y que deslinden al IMSS de responsabilidad en caso de incumplimiento.
  - c. Reorientación de recursos que el Estado canaliza a la operación de programas con contenidos de protección social, para apoyar la ampliación de la capacidad de atención del IMSS.
  - d. Reorientación de recursos (bajo la proporcionalidad y gradualidad correspondientes) que el Estado canaliza a la fecha a la atención de la salud bajo esquemas no contributivos, a la ampliación de la capacidad de atención del IMSS.

- e. Progresividad y gradualidad del inicio de vigencia de la incorporación al Régimen Obligatorio de trabajadoras domésticas establecida en transitorios de reformas de la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, considerando los siguientes elementos:
- ✓ Condiciones para acceder a cada seguro y prestación.
  - ✓ Período razonable de los patrones para cumplir su obligación de afiliar a trabajadoras domésticas (que considere criterios que induzcan la gradualidad necesaria).
- f. Supresión gradual de servicios ajenos a la naturaleza y objetivos del IMSS (P. Ej. seguros Facultativos o servicios establecidos en artículos 210, 214 o 250 A de la Ley del Seguro Social) para reorientar recursos a la ampliación de su capacidad de atención.

La prestación de servicios de solidaridad social se puede transferir gradualmente a la Secretaría de Salud, con la participación corresponsable de los Gobiernos locales.

- g. Concertación para la reducción del gasto corriente, con propósito igual al anterior.
- 2. Definir estrategias para alentar incorporación gradual de trabajadoras domésticas al régimen obligatorio del IMSS, a través de exclusión gradual, (prevista legalmente y difundida ampliamente) de programas sociales y de atención a la salud no contributivos.
- 3. Diseñar y operar campaña de comunicación social que sensibilice y concientice acerca de la importancia de incorporar al Régimen Obligatorio a Trabajadoras Domésticas, que incluya la progresividad y gradualidad previstas.
- 4. Elaborar un Reglamento de Trabajo Doméstico que considere, además de los aspectos sustantivos correspondientes, el establecimiento de un protocolo de inspección de dicho trabajo doméstico con contenidos de apoyo al cumplimiento de obligaciones patronales con el IMSS.